

Acta de la sesión ordinaria No. 019-2017

A las 17:15 horas del jueves 21 de setiembre de 2017, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 019-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 018-2017.
3. Asesoría Jurídica
4. Discusión y aprobación de liquidaciones.
5. Discusión y aprobación de proyectos.
6. Asuntos varios.

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Gilberto Monge Pizarro para que conduzca la presente sesión ordinaria. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 018-2017.

ACUERDO No 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 018-2017 celebrada el 11 de setiembre de 2017. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Asesoría Jurídica

3.1 AJ 210-2017

Se conoce oficio AJ-210-2017, firmado el 19 de setiembre en curso por la abogada Cynthia García, con respecto a la solicitud presentada por la Unión Cantonal de Upala, para que se le exima de presentar el faltante de facturas con los que se pretendía respaldar el uso del Fondo por Girar del año 2015, debido a la emergencia suscitada por el huracán Otto, en respuesta al acuerdo N° 15 de la sesión 018-2017: *“En atención a la necesidad y urgencia de resolver los casos de las asociaciones antes mencionadas, todas del cantón de Upala, se le solicita a la Asesoría Jurídica de Dinadeco que realice un informe con los documentos que tiene y que emita un criterio debidamente razonado con los antecedentes con que cuenta en este momento...”*

Mediante nota del 27 de marzo del 2017, la señora Daysi Milena Sequeira, presidenta de la UCA de Upala, expone que los documentos que respaldan el uso que se le dio al Fondo por Girar del año 2015, se destruyeron por motivo de las inundaciones generadas por el paso del huracán Otto, por cuanto estos documentos los custodiaba el señor Héctor Sancho Ramírez, tesorero de la junta directiva en el momento de la emergencia.

Según acuerdo número 3492-2014 procedente del Departamento de Registro, efectivamente el señor Héctor Sancho Ramírez ocupaba el puesto de tesorero del periodo 17/12/2014 al 14/12/2016, el numeral 48 del Reglamento a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Decreto N° 26935-G) determina las funciones que ejerce este puesto.

Respecto a la custodia de los documentos contables, el señor Sancho Ramírez, declaró que: *“el fenómeno natural Otto pasó por el cantón afectando directamente la vivienda, para esa fecha era tesorero de la Unión Cantonal de Asociaciones de Upala, por lo tanto, estaba bajo mi custodia, documentos como libros de tesorería, cuentas por folio e inventario, chequeras y facturas”*.

Lo que se podría deducir como una pérdida total de cualquier medio probatorio que demuestre tanto los ingresos como los egresos que tuvo la organización.

Mediante decreto N.º 40027-MP, el Presidente de la República *“Declara estado de emergencia nacional por el huracán Otto en los cantones Upala, Guatuso y Los Chiles y distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosal, Río Cuarto, Peñas Blancas de San Ramón, Bagaces, La Cruz, Osa, Golfito, Corredores y Pococí...”*.

Al respecto, la Asesoría Jurídica de Dinadeco concluye que es factible que el Consejo acepte, por única vez y de manera excepcional, la liquidación de los recursos del Fondo por Girar correspondientes al período 2015, que presentará la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Upala, sin aportar las facturas que fueron destruidas por las inundaciones provocadas por el huracán Otto.

Suficientemente discutido y analizado el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

Acoger la conclusión de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, emitida mediante oficio AJ-210-2017, mediante el cual señala que es factible que el Consejo acepte, por única vez y de manera excepcional, la liquidación de los recursos del Fondo por Girar correspondientes al período 2015, que presentara la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Upala, sin aportar las facturas que

fueron destruidas por las inundaciones provocadas por el huracán Otto.

Por lo tanto, el Consejo aceptará la liquidación indicada y recomienda a la junta directiva de la organización que mejore los controles de custodia de los documentos mediante el uso de bolsas con cierres herméticos, con el fin de reducir riesgos de daño. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 AJ 211-2017

Se conoce oficio AJ-211-2017, firmado el 19 de setiembre en curso por la abogada Cynthia García, con respecto a la solicitud presentada por las Asociación de Desarrollo Integral de Zapote de Bijagua de Upala, para que se le exima de presentar el faltante de facturas con los que se pretendía respaldar el uso del Fondo por Girar del año 2014, debido a la emergencia suscitada por el huracán Otto, en respuesta al acuerdo N° 15 de la sesión 018-2017: *“En atención a la necesidad y urgencia de resolver los casos de las asociaciones antes mencionadas, todas del cantón de Upala, se le solicita a la Asesoría Jurídica de Dinadeco que realice un informe con los documentos que tiene y que emita un criterio debidamente razonado con los antecedentes con que cuenta en este momento...”*

Mediante nota del 01 de febrero del 2017, Rigoberto Moraga Álvarez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Zapote de Bijagua de Upala, manifiesta que los documentos que respaldan el uso que se le dio al fondo por girar del año 2014, se destruyeron por motivo de las inundaciones generadas por el paso del Huracán Otto del pasado veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.

Con oficio DRHN-172-17 del 17 de agosto de 2017, suscrito por Juan Carlos Bruno Salas, en su condición de jefe de la Dirección Regional, informa que los documentos que respaldaban la liquidación del fondo por girar del año 2014 de la ADI de Zapote de Bijagua de Upala, se encontraban en la oficina subregional de Upala para su revisión por parte del equipo técnico, no obstante, debido a la emergencia la oficina sufrió grandes daños, entre ellos la pérdida total de facturas originales y sus respectivas copias.

En conclusión, se carece de cualquier medio probatorio que demuestre tanto los ingresos como los egresos que tuvo la organización, volviéndose materialmente imposible de presentar la liquidación del fondo por girar pendiente al momento de la catástrofe.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, el Presidente de la República declara estado de emergencia nacional por el huracán Otto en los cantones Upala, Guatuso y Los Chiles, así como en los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosal, Río Cuarto, Peñas Blancas cantón de San Ramón, Bagaces y La Cruz, además de Osa, Golfito, Corredores y Pococí.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

Acoger la conclusión de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, emitida mediante oficio AJ-211-2017, mediante el cual señala que es factible que el Consejo acepte, por única vez y de manera excepcio-

nal, la liquidación de los recursos del Fondo por Girar correspondientes al período 2014, que presentara la Asociación de Desarrollo Integral de Zapote de Bijagua de Upala, sin aportar las facturas que fueron destruidas por las inundaciones provocadas por el huracán Otto.

Por lo tanto, el Consejo aceptará la liquidación indicada y recomienda a la junta directiva de la organización que mejore los controles de custodia de los documentos mediante el uso de bolsas con cierres herméticos, con el fin de reducir riesgos de daño. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones.

Se conocen oficios **DND-960-2017** del 05 de setiembre y **DND-1002-2017** del 21 de setiembre del año curso, firmados por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante los cuales somete a la consideración del Consejo las siguientes liquidaciones de proyectos:

4.1. ADE para el mantenimiento y equipamiento de comedores infantiles de Fray Casiano de Puntarenas - expediente 229-12-15, código 3546

Uso de remanente

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de uso de remanente que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica para el mantenimiento y equipamiento de comedores infantiles de Fray Casiano de Puntarenas**. El remanente es por la suma de **¢650.000.00** y la organización pretende comprar una planta eléctrica de emergencia, para solventar la constante interrupción del fluido eléctrico en la zona.

La solicitud de uso de remanente fue dictaminada mediante oficio DICT-FC-154-2017, firmado el 01 de setiembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco y corresponde al proyecto denominado **“compra de equipo, mobiliario para el comedor de las oficinas administrativas de la Asociación de Desarrollo Específica Fray Casiano”** aprobado por el Consejo en sesión No. 037-16 por un monto de **¢20.000.000.00** (veinte millones de colones exactos), según expediente No. 229-12-15.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la autorización para el uso de remanente.

Se somete a consideración del Consejo el remanente, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-154-2017, del 01 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la solicitud de uso de remanente que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica para el mantenimiento y equipamiento de comedores infantiles de Fray Casiano de Puntarenas**, para ejecutar la compra de una planta eléctrica de emergencia, por la suma de **¢650.000.00** (seiscientos cincuenta mil colones exactos) correspondiente a su proyecto de **“compra de equipo, mobiliario para el comedor de las oficinas administrativas de la Asociación de Desarrollo Específica Fray Casiano”**, según

expediente No 229-12-15. Dicho remanente deberá utilizarse de acuerdo con la documentación aportada al efecto en el expediente respectivo. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI Upala Centro, Alajuela - expediente 7-15, código 547

Uso de remanente

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de uso de remanente que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Upala Centro**, para ejecutar la **construcción de un planché de concreto de 1140 metros cuadrados de extensión y 10 centímetros de espesor**, por la suma de **¢11.256.244.20** (once millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro colones con 20/100) dictaminada mediante oficio DICT-FC-171-2017, firmado el 19 de setiembre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco. El remanente corresponde al proyecto denominado **“remodelación del salón multi-usos de Upala”** aprobado por el Consejo en sesión No. 1564-15 por un monto de **¢81.205.587.00** (ochenta y un millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y siete colones exactos), según expediente No. 7-15.

“Según informe de Auditoría Comunal No. IAC-30-07-2016 en recomendaciones al Consejo Nacional, así como a la Dirección Técnica Operativa en los puntos 4.2.2 y 4.3.2 (ver folio 175) indica al Consejo Nacional en el punto 4.2.2

“Que valoren solicitar una explicación a la Asociación en estudio, del por qué solicitan el remanente (monto de ¢11.256.244,20) para utilizarlo en un proyecto, que de acuerdo a lo observado el día de la visita, es un proyecto que ya existe, o bien, solicitar la devolución dicho remanente”.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, que solicite la devolución de ¢11.256.244,20, suma que corresponde a la diferencia del monto aprobado y el contratado, misma que fue utilizada por la organización comunal sin la autorización previa del Consejo.

En nota de la organización, suscrita por el presidente, señor Enrique Olivas Ruiz, con fecha 18 de setiembre de 2017 (folio 162) argumentando el cambio de profesional, ya que la señora Judith Vega, profesional responsable de la obra y arquitecta del Departamento de obras del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), fue contratada únicamente para la remodelación del salón multiuso y no para la construcción del planché, mismo que fue realizado bajo la supervisión y dirección técnica del ingeniero Jorge Ulaté Álvarez, adjuntándose a este expediente toda la documentación necesaria de dicho profesional (ver folio 159 al 161)”

El señor Evelio Badilla, comenta sobre los diferentes procedimientos para la solicitud de remanente conforme la normativa institucional y que, en este caso, es claro que la organización comunal utilizó los recursos sin hacer la respectiva solicitud. no obstante, recuerda que el consejo en atención a la total y correcta utilización de los recursos públicos en proyectos que se están desarrollando, siempre ha actuado en favor de dichas organizaciones para que las consecuencias por esta acción no sean mayores.

El Consejo discute la importancia del informe de Auditoría Comunal y se requiere para resolver, un informe adicional con respecto a los costos de la obra ya realizada, con el fin de determinar si,

a pesar de no haber solicitado autorización de los recursos al Consejo, estos han sido utilizados correctamente.

En virtud de lo anterior, **DICT-FC-154-2017** recomienda que se solicite a la organización comunal la devolución de la suma que corresponde a la diferencia entre el monto aprobado y el monto contratado, mismo que fue utilizado sin la utilización previa del Consejo.

Al respecto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

DEVOLVER dicha liquidación al Departamento de Financiamiento Comunitario, ya que se utilizó un remanente por la suma **¢11.256.244.20**, sin la autorización de este órgano colegiado. No obstante, se toma nota del dictamen de uso del remanente y del informe de la Auditoría Comunal **IAC-30-07-2016**, y en vista del interés del Consejo para mejor resolver, comisiona al Director Ejecutivo para que solicite la colaboración de equipo institucional que considere oportuno, realizar un informe que incluya los siguientes aspectos:

1. Valorar el costo del planché construido según lo determina el informe iac-30-07-2016, en vista de ser una obra ya construida.
2. Verificar el estado de la obra y el gasto que realizaron sin autorización del Consejo, mediante la solicitud de los comprobantes de gasto de esta primera etapa, en el entendido que ya existe por parte del departamento de financiamiento comunitario, un informe parcial donde se indica que los recursos utilizados para el proyecto original, fueron utilizados correctamente, generando dicho remanente.
3. Elaborar un informe y presentarlo al Departamento de Financiamiento Comunitario para que sea incorporado al expediente y el Consejo lo pueda valorar nuevamente.

Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADI de El Hoyón de Pérez Zeledón - expediente 96-2015, código 1674

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Hoyón de Pérez Zeledón**, código 1674, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-155-2017**, firmado el 01 de setiembre de 2017, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mejoras de la plaza de deportes**”, por un monto de cuarenta y tres millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis colones exactos (**¢43.981.646.00**), según expediente No. 96-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.011-2016 y los recursos depositados el 10 de setiembre de 2016 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-155-2017**, firmado el 01 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Hoyón de Pérez Zeledón**, correspondiente a su proyecto “**mejoras de la plaza de deportes**”, por un monto cuarenta y tres millones novecientos ochenta y unos mil seiscientos cuarenta y seis colones exactos (**¢43.981.646.00**), según expediente No. 96-2015. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4 ADI de San Antonio Abajo de Puriscal - expediente 106-15, código 897

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio Abajo de Puriscal**, código 897, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-151-2017**, firmado el 01 de setiembre de 2017, firmado por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**cementado de 424 metros de calle Los Delgados en San Antonio Abajo de Puriscal**”, por un monto cincuenta y siete millones ochocientos veintidós mil novecientos cuarenta y tres colones exactos (**¢57.822.943.00**), según expediente No. 106-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.020-2016 y los recursos depositados el 13 de julio de 2016 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-151-2017**, firmado el 01 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio Abajo de Puriscal**, correspondiente a su proyecto “**cementado de 424 metros de calle Los Delgados en San Antonio Abajo de Puriscal**”, por un monto cincuenta y siete millones ochocientos veintidós mil novecientos cuarenta y tres colones exactos (**¢57.822.943.00**), según expediente No. 106-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.5 Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Guatuso - expediente 67-5-2015, código 1115

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Guatuso**, código 1115, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-158-2017**, firmado el 07 de setiembre de 2017, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**gestión y compra de la propiedad de Lucas Castro Hernández**”, por un monto sesenta y seis millones de colones exactos (**¢66.000.000.00**), según expediente No. 67-5-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.029-2016 y los recursos depositados el 9 de noviembre de 2016 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-158-2017**, firmado el 07 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Guatuso, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**gestión y compra de la propiedad de Lucas Castro Hernández**”, por un monto sesenta y seis millones de colones exactos (**¢66.000.000.00**), según expediente No. 67-5-2015. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.6 ADI de Cachi de Paraíso - expediente 42-5-2015, código 1357

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cachí de Paraíso, Cartago**, código 1357, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-157-2017**, firmado el 07 de setiembre de 2017, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para la construcción de un CECUDI y un centro Diurno**”, por un monto ciento dos millones doscientos ochenta mil quinientos colones exactos (**¢102.280.500.00**), según expediente No. 42-5-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.016-2016 y los recursos depositados el 28 de junio de 2016 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-157-2017**, firmado el 07 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cachí de Paraíso, Cartago**, correspondiente a su proyecto “**compra de terreno para la construcción de un CECUDI y un centro Diurno**”, por un monto ciento dos millones doscientos ochenta mil quinientos colones exactos (**¢102.280.500.00**), según expediente No. 42-5-2015. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.7 ADI de la Gamba de Golfito - expediente 28-3-2015, código 3346

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo**

Integral de Gamba de Golfito, código 3346, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-152-2017**, firmado el 01 de setiembre de 2017, firmado por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para la cocina y el salón comunal de la Gamba**”, por un monto ciento dos millones doscientos ochenta mil quinientos colones exactos (**¢7.500.000.00**), según expediente No. 28-3-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.037-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-152-2017**, firmado el 01 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Gamba de Golfito**, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo y mobiliario para la cocina y el salón comunal de la Gamba**”, por un monto ciento dos millones doscientos ochenta mil quinientos colones exactos (**¢7.500.000.00**), según expediente No. 28-3-2015. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.8 ADI de Llano Azul de Upala, Alajuela - expediente 120-8-2015, código 570

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Azul de Upala, Alajuela**, código 570, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-164-2017**, firmado el 12 de setiembre de 2017, firmado por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal y la cocina**”, por un monto tres millones ciento noventa y un mil cuarenta y un colones con 91/100 (**¢3.191.041.91**), según expediente No. 120-8-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.041-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-164-2017**, firmado el 12 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Azul de Upala, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal y la cocina**”, por

un monto tres millones ciento noventa y un mil cuarenta y un colones con 91/100 (**¢3.191.041.91**), según expediente No. 120-8-2015. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.9 ADI de San Rafael de Cinco Esquinas de Tibás - expediente 89-15, código 928

En la sesión ordinaria No. 002-2017 realizada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad el jueves 09 de febrero de 2017, se sometió a la consideración del órgano colegiado la liquidación que presentó la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Cinco Esquinas de Tibás, código 928, la cual fue dictaminada mediante oficio DICT-FC-256-2016, firmado el 22 de diciembre de 2016 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de muebles de cocina, menaje, electrodomésticos y tecnología para el salón comunal**”, por un monto de dieciséis millones seiscientos cuarenta mil setecientos setenta colones exactos (**¢16.640.670.00**) según expediente No. 89-15.

Mediante acuerdo No.23 de la sesión antes indicada, el Consejo resolvió “**RECHAZAR** dicha liquidación ya que la organización dejó de adquirir una cámara fotográfica, según folio 083 del expediente No. 89-15, y adquirió una tableta de 7 pulgadas, sin embargo el monto aprobado corresponde exactamente al solicitado por la organización, además, una de las proformas contenidas en el perfil del proyecto reúne las condiciones de la lista, sin embargo, se usa como referencia para establecer que el monto aprobado, además de ser el solicitado, era suficiente para adquirir la totalidad de los artículos, así que a la organización se le otorgó un plazo de un mes para que adquiriera la cámara fotográfica, o bien, **REINTEGRARA** el monto de ¢128.750.00 (Ciento veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos”.

Con oficio **FC-0507-2017**, firmado el 13 de setiembre de 2017 por Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cinco Esquinas de Tibás**, código 928, correspondiente al proyecto denominado “**compra de cocina, menaje, electrodomésticos y tecnología para el salón comunal**”, por un monto tres millones ciento noventa y un mil cuarenta y un colones con 91/100 (**¢3.191.041.91**), **ya que la organización comunal** realiza el reintegro a caja única del Estado (Ministerio de Hacienda) según comprobante de pago 00000839 del Banco de Costa Rica de fecha 07 de setiembre de 2017 (folio 095) por un monto de **¢128.750.00** en cumplimiento del acuerdo citado, para cumplir así con el uso correcto de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto con relación al expediente No. 89-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.041-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **FC-0507-2017**, firmado el 13 de setiembre de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Cinco Esquinas de Tibás**, correspondiente a su proyecto “**compra de cocina, menaje, electrodomésticos y tecnología para el salón comunal**”, por un monto tres millones ciento noventa y un mil cuarenta y un colones con 91/100 (**¢3.191.041.91**), ya que la **organización comunal** realiza el reintegro a caja única del Estado (Ministerio de Hacienda) según comprobante de pago 00000839 del Banco de Costa Rica de fecha 07 de setiembre de 2017 (folio 095) por un monto de **¢128.750.00** en cumplimiento del acuerdo citado, para cumplir así con el uso correcto de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto con relación al expediente No. 89-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.10 ADI de Isaías Marchena - expediente 24-15, código 2890

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Isaías Marchena, Limón**, código 2890, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-146-2017**, firmado el 31 de agosto de 2017, firmado por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del salón comunal de Isaías Marchena**”, por un monto veinticinco millones ciento un mil ochocientos cincuenta colones exactos (**¢25.101.850.00**), según expediente No. 24-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1578-15 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2015 por lo se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-146-2017**, firmado el 31 de agosto de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Isaías Marchena, Limón**, correspondiente a su proyecto “**remodelación del salón comunal de Isaías Marchena**”, por un monto veinticinco millones ciento un mil ochocientos cincuenta colones exactos (**¢25.101.850.00**), según expediente No. 24-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conocen oficios **DND-960-2017** del 05 de setiembre y **DND-1002-2017** del 21 de setiembre del año curso, firmados por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante los cuales somete a la consideración del Consejo los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI Santo Domingo de Bijagua de Upala- Código 550
2. ADI Buenaventura de Colorado de Abangares- Código 142
3. ADI La Libertad de San Vito de Coto Brus- Código 3224
4. ADI Linda Vista de San Vito Coto Brus-Código 3208
5. ADI Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus-Código 3252
6. ADI La Flor del Roble de Sabalito de Coto Brus-Código 3075
7. ADI Nueva Luz de Corredores-Código 1552
8. ADI San Josecito de San Isidro de Heredia- Código-381
9. ADI Pejibaye de Pérez Zeledón-Código 1624
10. ADI Nazareth de Horquetas de Sarapiquí-Código 2948
11. ADI Linda Vista de San Vito Coto Brus-Código 3208
12. ADI Cuatro Esquinas de Cariari de Pococí-Código 89
13. ADI Sierpe de Osa, Puntarenas-Código 1595
14. ADE pro mejoras de la comunidad de Javilla de Cañas-Código 2822
15. ADI San Antonio de Upala-Código 2522
16. ADI Carrillo de San Antonio de Nicoya-Código 267
17. ADI de Torito de Samara de Nicoya-Código 2104
18. ADI San Antonio de Upala-Código 2522
19. ADI El Trapiche de Santa Cruz-Código 300
20. ADI Bijagua de Upala-Código 549
21. ADI San Gerardo de Pocosol-Código 3621
22. ADI San Ramón Sur de Pérez Zeledón -Código 1663
23. Unión Zonal Casco Urbano del Cantón Central Puntarenas -Código 3163

5.1 ADI Santo Domingo Bijagua de Upala - expediente 52-NOR-IV-17, código 550

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de Bijagua de Upala**, código de registro 550, dictaminado mediante oficio DICT-FC-140-2017, firmado el 28 de agosto de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“colocación de carpeta asfáltica en 2 km de la ruta Maleku sector El Pilón camino C2-13-031 camino C 2-13-083 al límite cantonal de Guatuso”**, por un monto de **¢100.000.000.00** (cien millones de colones exactos), según expediente No. 52-NOR-IV-17.

El Consejo reitera y comprueba la importancia de dicho proyecto, tanto en la articulación del mismo con la Municipalidad de dicho cantón, como por ser un proyecto que impulsará en dicha ruta las acciones de reactivación económica que mediante el Programa Tejiendo Desarrollo se desea fortalecer.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 52-NOR-IV-17., dictaminado

por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-140-2017 del 28 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cien millones de colones exactos (**¢100.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**colocación de carpeta asfáltica en 2 km de la ruta Maleku sector El Pilón camino C2-13-031 camino C 2-13-083 al límite cantonal de Guatuso**”, cédula jurídica número 3-002-075199, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 550, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de agosto de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.2 ADI Buenaventura de Colorado de Abangares - expediente 74-CHO-ME-17, código 142

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Buenaventura de Colorado de Abangares**, código de registro 142, dictaminado mediante oficio DICT-FC-141-2017, firmado el 28 de agosto de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario y equipo para el salón multiusos y las oficinas de la Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura**”, por un monto de **¢40.000.000.00** (cuarenta millones de colones exactos), según expediente No. 74-CHO-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 74-CHO-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-141-2017 del 28 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de colones exactos (**¢15.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**mobiliario y equipo para el salón multiusos y las oficinas de la Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura**”, cédula jurídica número 3-002-061258, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 541, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 2 de febrero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢40.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.3 ADI de La Libertad de San Vito de Coto Brus - expediente 90-BRU-ME-17, código 3224

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Libertad de San Vito de Coto Brus**, código de registro 3224, dictaminado mediante oficio DICT-FC-139-2017, firmado el 28 de agosto de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Adquisición de mobiliario y equipo para el salón comunal”**, por un monto de **¢20.800.000.00** (veinte millones ochocientos mil colones de exactos), según expediente No. 90-BRU-ME-17.

El Consejo en una revisión simultánea de los proyectos presentados del mismo cantón, detectó que existen varios proyectos de este mismo cantón sobre mobiliario y equipo, en cuya información se presentan cotizaciones de las mismas casas comerciales, lo cual es normal. No obstante, al iniciar un proceso de análisis del contenido de las proformas y, en controles cruzados con proyectos presentados por otras organizaciones del mismo cantón, se observa que hay diferencias de precios en facturas proformas emitidas por una misma casa comercial, en la misma fecha. En el caso específico de ADI La Libertad, se identificó una factura de una casa comercial emitida el 21 agosto del año en curso, firmadas por el mismo ejecutivo de ventas, que no coincide con la factura proforma emitida en el mismo día, por la misma casa comercial y el mismo ejecutivo de ventas, lo cual considera este Consejo, es preocupante y no razonable. Se identificó por tanto que, en estos casos, existe una variación de precios bajo exactas condiciones a dos organizaciones comunales diferentes, por lo que se discute la situación detectada.

De manera unánime, los miembros del Consejo al detectar la misma situación en otras casas comerciales, con fechas exactas de emisión y variación en precios de artículos iguales es que procede a considerar que existe una anomalía por parte de dichas casas comerciales que puede hacer incurrir en un gasto mayor a la administración en tanto, la variación de precios es totalmente visible. Por lo que se discute si no se autoriza la compra, y se procede a la anulación de las proformas en el proyecto y se le informa a la organización que tienen que volver a solicitarlas y presentarlas por comercios diferentes.

Como referencia a lo descrito anteriormente, este Consejo indica:

Muebles Sarchí en proforma N° 1676 y 1677 son del mismo día 21 agosto del año en curso y tienen una diferencia de precio, ejemplo: alacena Johnny Cenízaro ¢242.000.00 y ¢207.000.00 respectivamente.

Mueblería Palmareña en proforma N° 409 y 410 son del mismo día 21 agosto del año en curso y tienen una diferencia de precio, ejemplo: fregadero Johnny Cenízaro ¢320.000.00 y ¢267.000.00 respectivamente.

Veromatic en proforma N° 8139 y 8141 confeccionadas con tan solo un día de diferencia se logra detectar una diferencia de precio, ejemplo: día 1: proyector Epson S31 ¢407.000.00 y día inmediatamente siguiente: ¢507.000.00 respectivamente.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 18

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento comunitario el proyecto de la **Asociación de**

Desarrollo Integral de La Libertad de San Vito de Coto Brus, para financiar el proyecto de “**Adquisición de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, cédula jurídica número 3-002-642318, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3208, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de julio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad.

Adicionalmente, se establecen las siguientes acciones.

1. Se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de los lugares que cotizaron siendo estas: **NOMBRE DE LAS CASAS COMERCIALES**.
 2. Se le informa al Departamento de Financiamiento Comunitario que este Consejo, en uso de sus facultades y en procurar de resguardar los recursos públicos, no aceptará proformas de dichas empresas, en tanto considera que han realizado una acción inaceptable en procurar de beneficiarse de la administración y recursos públicos.
 3. La organización cuenta con 15 días hábiles a partir de esta notificación, para que presente tres nuevas proformas ante el Departamento de Financiamiento Comunitario.
 4. Se le solicita a la Administración que proceda a interponer ante las instancias correspondientes la denuncia al respecto, según la información identificada. Cuatro votos a favor.
- ACUERDO UNÁNIME**

5.4 ADI de Linda Vista de San Vito de Coto Brus - expediente 29-BRU-ME-17, código 3208

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de San Vito de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3208, dictaminado mediante oficio DICT-FC-149-2017, firmado el 01 de setiembre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de oficina**”, por un monto de **¢14.273.400.00** (catorce millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos colones de exactos), según expediente No. 29-BRU-ME-17.

El Consejo en una revisión simultánea detectó que existen varios proyectos de la región que presentan cotizaciones de las mismas casas comerciales, por lo que procede a realizar análisis de las proformas y, en controles cruzados, se observa que hay diferencias de precios con fechas iguales del 21/08/2017 y firmadas por el mismo ejecutivo de ventas. Por su variación de precios no se autoriza la compra, y se procede a la anulación de las proformas en el proyecto y se le informa a la organización que tienen que volver a solicitarlas en comercios diferentes.

Muebles Sarchí en proforma N° 1676 y 1677 son del mismo día 21/8/2017 y tienen una diferencia de precio: alacena Johnny Cenízaro ¢242.000.00 y ¢207.000.00 respectivamente.

Mueblería Palmareña en proforma N° 409 y 410 son del mismo día 21/8/2017 y tienen una diferencia de precio: fregadero Johnny Cenízaro ¢320.000.00 y ¢267.000.00 respectivamente.

Veromatic en proforma N° 8137 y 8139 son del mismo día 09 agosto del año en curso y tienen una diferencia de precio: proyector Epson S31 ¢407.000.00 y ¢507.000.00 respectivamente.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 19

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento comunitario el proyecto de la **Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de San Vito de Coto Brus**, para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo de oficina**”, cédula jurídica número 3-002-642318, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3208, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de julio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad.

Se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de los lugares que cotizaron y a su vez se le informa que el Departamento de Financiamiento Comunitario no recibirá proformas de dichas empresas hasta que este Consejo finalice sus funciones.

La organización cuenta con 15 días hábiles a partir de su notificación para que presente tres nuevas proformas ante el Departamento de Financiamiento Comunitario.

Se le solicita a la Administración que proceda a interponer ante las instancias correspondientes una denuncia al respecto. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.5 ADI de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus - expediente 61-BRU-ME-17, código 3252

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus**, código de registro 3252, dictaminado mediante oficio DICT-FC-159-2017, firmado el 07 de setiembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de oficina y cocina**”, por un monto de **¢5.799.600.00** (cinco millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos colones exactos), según expediente No. 61-BRU-ME-17.

El Consejo en una revisión simultánea detectó que existen varios proyectos de la región que presentan cotizaciones de las mismas casas comerciales, por lo que procede a realizar análisis de las proformas y, en controles cruzados, se observa que hay diferencias de precios con fechas iguales del 21/08/2017 y firmadas por el mismo ejecutivo de ventas. Por su variación de precios no se autoriza la compra, y se procede a la anulación de las proformas en el proyecto y se le informa a la organización que tienen que volver a solicitarlas en comercios diferentes.

Muebles Sarchí en proforma N° 1676 y 1677 son del mismo día 21/8/2017 y tienen una diferencia de precio: alacena Johnny Cenízaro ¢242.000.00 y ¢207.000.00 respectivamente.

Mueblería Palmareña en proforma N° 409 y 410 son del mismo día 21/8/2017 y tienen una diferencia de precio: fregadero Johnny Cenízaro ¢320.000.00 y ¢267.000.00 respectivamente.

Veromatic en proforma N° 8137 y 8139 son del mismo día 09 agosto del año en curso y tienen una diferencia de precio: proyector Epson S31 ¢407.000.00 y ¢507.000.00 respectivamente.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 20

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento comunitario el proyecto de la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Pavo de San Vito de Coto Brus**, para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo de oficina y cocina**”, cédula jurídica número 3-002-647851, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3252, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de octubre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de los lugares que cotizaron y a su vez se le informa que el Departamento de Financiamiento Comunitario no recibirá proformas de dichas empresas hasta que este Consejo finalice sus funciones.

La organización cuenta con 15 días hábiles a partir de su notificación para que presente tres nuevas proformas ante el Departamento de Financiamiento Comunitario.

Se le solicita a la Administración que proceda a interponer ante las instancias correspondientes una denuncia al respecto. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.6 ADI La Flor de El Roble de Sabalito de Coto Brus - expediente 68-BRU-ME-17, código 3075

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Flor de El Roble de Sabalito de Coto Brus**, código de registro 3075, dictaminado mediante oficio DICT-FC-163-2017, firmado el 14 de setiembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de exactos), según expediente No. 68-BRU-ME-17.

El Consejo en una revisión simultánea detectó que existen varios proyectos de la región que presentan cotizaciones de las mismas casas comerciales, por lo que procede a realizar análisis de las proformas y, en controles cruzados, se observa que hay diferencias de precios con fechas iguales del 21/08/2017 y firmadas por el mismo ejecutivo de ventas. Por su variación de precios no se autoriza la compra, y se procede a la anulación de las proformas en el proyecto y se le informa a la organización que tienen que volver a solicitarlas en comercios diferentes.

Muebles Sarchí en proforma N° 1676 y 1677 son del mismo día 21/8/2017 y tienen una diferencia de precio: alacena Johnny Cenízaro ¢242.000.00 y ¢207.000.00 respectivamente.

Mueblería Palmareña en proforma N° 409 y 410 son del mismo día 21/8/2017 y tienen una diferencia de precio: fregadero Johnny Cenízaro ¢320.000.00 y ¢267.000.00 respectivamente.

Veromatic en proforma N° 8137 y 8139 son del mismo día 09 agosto del año en curso y tienen una diferencia de precio: proyector Epson S31 ¢407.000.00 y ¢507.000.00 respectivamente.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento comunitario el proyecto de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Flor de El Roble de Sabalito de Coto Brus**, por la suma de quince millones de colones de exactos (**¢15.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“mobiliario y equipo para la infraestructura comunal que administra la ADI”**, cédula jurídica número 3-002-607076, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3075, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de mayo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de los lugares que cotizaron y a su vez se le informa que el Departamento de Financiamiento Comunitario no recibirá proformas de dichas empresas hasta que este Consejo finalice sus funciones.

La organización cuenta con 15 días hábiles a partir de su notificación para que presente tres nuevas proformas ante el Departamento de Financiamiento Comunitario.

Se le solicita a la Administración que proceda a interponer ante las instancias correspondientes una denuncia al respecto. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.7 ADI Nueva Luz de Corredores - expediente 72-BRU-ME-17, código 1552

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Nueva Luz de Corredores**, código de registro 1552, dictaminado mediante oficio DICT-FC-153-2017, firmado el 04 de setiembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo de oficina para acondicionar la cocina, servicios sanitarios y salón de eventos”**, por un monto de **¢17.000.000.00** (diecisiete millones de exactos), según expediente No. 72-BRU-ME-17.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento comunitario el expediente número 72-BRU-ME-17, dictaminado mediante oficio DICT-FC-153-2017 del 04 de setiembre de 2017, correspondiente al proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Nueva Luz de Corredores**, para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo de oficina para acondicionar la cocina, servicios sanitarios y salón de eventos”**, por las siguientes razones:

En controles cruzados se observa que hay diferencias en las ofertas de los bienes y este Consejo no autoriza las cotizaciones que presenta Muebles Sarchí, debido a diferencias en los precios en fechas iguales. Se procede a la anulación de las proformas en el proyecto y se le informa a la organización que tienen que volver a solicitar las cotizaciones en comercios diferentes, ya que no se autoriza la compra a ninguna de los lugares que cotizaron y a su vez se le informa que el Departamento de Financiamiento Comunitario no recibirá proformas de dichas empresas hasta que este Consejo finalice sus funciones.

Según acuerdos: 18,19,20 y 21 la organización debe volver a solicitar cotizaciones, ya que no se

aceptarán las que se presentaron de las empresas Muebles Sarchí, y La Palmareña.

En el caso específico por haber escogido la cotización otorgada por la empresa Muebles Sarchí y en virtud de la sanción impuesta por este Consejo.

Se le comunica a la organización que no se autoriza la compra a ninguna de los lugares que cotizaron y a su vez se le informa que el Departamento de Financiamiento Comunitario no recibirá proformas de dichas empresas hasta que este Consejo finalice sus funciones.

Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.8 ADI de San Josecito de San Isidro de Heredia - expediente 88-HER-ME-17, código 381

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia**, código de registro 381, dictaminado mediante oficio DICT-FC-142-2017, firmado el 30 de agosto de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo de cocina para el salón comunal de San Josecito”**, por un monto de **¢11.336.274.00** (once millones trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro colones de exactos), según expediente No. 88-HER-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 88-HER-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-142-2017 del 29 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“Adquisición de mobiliario y equipo para el salón comunal”**, cédula jurídica número 3-002-084596, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 381, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de abril de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢11.336.274.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢5.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.9 ADI de Pejibaye de Pérez Zeledón - expediente 12-BRU-ME-17, código 1624

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pejibaye de Pérez Zeledón**, código de registro 1624, dictaminado mediante oficio DICT-FC-143-2017, firmado el 30 de agosto de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de equipo de cocina, oficina, mobiliario para el salón multiusos y la plaza de deportes de la Asociación de Desarrollo de Pejibaye de Pérez Zeledón”**, por un monto de

¢25.000.000.00 (veinticinco millones de colones de exactos), según expediente No. 12-BRU-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 12-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-143-2017 del 30 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de exactos (**¢15.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de equipo de cocina, oficina, mobiliario para el salón multiusos y la plaza de deportes de la Asociación de Desarrollo de Pejibaye de Pérez Zeledón”**, cédula jurídica número 3-002-045594, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1624, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de febrero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢25.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.10 ADI de Nazareth de Horquetas de Sarapiquí - expediente 70-HER-ME-17, código 2948

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Nazareth de Horquetas de Sarapiquí**, código de registro 2948, dictaminado mediante oficio DICT-FC-144-2017, firmado el 29 de agosto de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“adquisición e instalación de mobiliario, equipo, accesorios y utensilios para el salón comunal e incluye el transporte”**, por un monto de **¢30.000.000.00** (treinta millones de colones de exactos), según expediente No. 70-HER-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 70-HER-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-144-2017 del 29 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de quince millones de exactos (**¢15.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“adquisición e instalación de mobiliario, equipo, accesorios y utensilios para el salón comunal e incluye el transporte”**, cédula jurídica número 3-002-555993, código del Registro Nacional de

Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2948, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢30.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.11 ADI de Cuatro Esquinas de Cariari Pococí - expediente 25-CAR-ME-17, código 89

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Esquinas de Cariari Pococí, Limón**, código de registro 89, dictaminado mediante oficio DICT-FC-148-2017, firmado el 01 de setiembre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para la Asociación con aporte de Dinadeco”**, por un monto de **¢13.500.000.00** trece millones quinientos mil colones de exactos), según expediente No. 25-CAR-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 26

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 25-CAR-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-148-2017 del 01 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para la Asociación con aporte de Dinadeco”**, cédula jurídica número 3-002-066716, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 89, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de marzo de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204 y 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢13.500.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢5.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.12 ADI de Sierpe de Osa - expediente 27-BRU-ME-17, código 1595

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe de Osa, Puntarenas**, código de registro 1595, dictaminado mediante oficio DICT-FC-150-2017, firmado el 01 de setiembre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario sillas, mesas y equipo de oficina, refrigeradora, cocina para el**

salón comunal”, por un monto de **¢27.204.374.72** (veintisiete millones doscientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro colones con 72/100), según expediente No. 27-BRU-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 27

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 27-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-150-2017 del 01 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de quince millones de exactos (**¢15.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para la Asociación con aporte de Dinadeco”**, cédula jurídica número 3-002-066716, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1595, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de noviembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢27.204.374.72** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.13 ADE de Javilla de Cañas, Guanacaste - expediente 21-CHO-ME-17, código 2822

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Javilla DE Cañas, Guanacaste**, código de registro 2822, dictaminado mediante oficio DICT-FC-145-2017, firmado el 31 de agosto de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos”**, por un monto de **¢10.940.206.46** (diez millones novecientos cuarenta mil doscientos seis colones con 46/100), según expediente No. 21-CHO-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 28

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 21-CHO-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-150-2017 del 01 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón multiuso”**, cédula jurídica número 3-002-478992, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1595, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de marzo de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢10.940.206.46** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢5.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.14 ADI de San Antonio de Upala - expediente 59-NOR-ME-17, código 2522

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Upala, Alajuela**, código de registro 2522, dictaminado mediante oficio DICT-FC-161-2017, firmado el 08 de setiembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“equipamiento de utensilios y mobiliario para cocina y equipamiento de mobiliario para el salón comunal”**, por un monto de **¢2.410.000.00** (dos millones cuatrocientos diez mil colones de exactos), según expediente No. 59-NOR-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 29

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 59-NOR-ME-17., dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-161-2017 del 08 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de dos millones cuatrocientos diez mil colones de exactos (**¢2.410.000.00**) para financiar el proyecto de **“equipamiento de utensilios y mobiliario para cocina y equipamiento de mobiliario para el salón comunal”**, cédula jurídica número 3-002-362039, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2522, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de enero de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.15 ADI de Corralillo de San Antonio de Nicoya - expediente 100-CHO-ME-17, código 267

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de San Antonio de Nicoya**, código de registro 267, dictaminado mediante oficio DICT-FC-166-2017, firmado el 12 de setiembre de 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”**, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de exactos), según expediente No. 100-CHO-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 30

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 100-CHO-ME-17, dictaminado

por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-166-2017 del 12 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de colones de exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, cédula jurídica número 3-002-084152, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 267, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢15.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢5.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.16 ADI de Torito de Samara de Nicoya, Guanacaste - expediente 83-CHO-ME-17, código 2104

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Torito de Samara de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 2104, dictaminado mediante oficio DICT-FC-160-2017, firmado el 8 de setiembre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de cocina para el salón comunal de Torito**”, por un monto de **¢30.000.000.00** (treinta millones de exactos), según expediente No. 83-CHO-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 31

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 83-CHO-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-160-2017 del 8 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de quince millones de colones de exactos (**¢15.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo de cocina para el salón comunal de Torito**”, cédula jurídica número 3-002-369003, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2104, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 9 de febrero de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢30.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢15.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.17 ADI de Trapiche de Santa Cruz, Guanacaste - expediente 98-CHO-ME-17, código 300

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Trapiche de Santa Cruz, Guanacaste**, código de registro 300, dictaminado mediante oficio DICT-FC-156-2017, firmado el 5 de setiembre de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Trapiche de Santa Cruz**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de exactos), según expediente No. 98-CHO-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 32

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 98-CHO-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-156-2017 del 5 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de colones de exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Trapiche de Santa Cruz**”, cédula jurídica número 3-002-146976, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 300, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de enero de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢15.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢5.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.18 ADI de Bijagua de Upala - expediente 34-NOR-IV-17, código 549

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bijagua de Upala**, código de registro 549, dictaminado mediante oficio DICT-FC-170-2017, firmado el 18 de setiembre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**colocación de carpeta asfáltica en 4.8 KM de la ruta Maleku, sector Bijagua camino C2-13-083 (Ent.N.06 Bijagua El Aserradero) a cruce camino ENT-c13-031 El Pílon Finca ,Elvin Rodríguez**”, por un monto de **¢99.997.916.00** (noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos dieciséis colones de exactos), según expediente No. 34-NOR-IV-17.

El Consejo reitera y comprueba la importancia de dicho proyecto, tanto en la articulación del mismo con la Municipalidad de dicho cantón, como por ser un proyecto que impulsará en dicha ruta las acciones de reactivación económica que mediante el Programa Tejiendo Desarrollo se desea fortalecer.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 33

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 34-NOR-IV-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-170-2017 del 8 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos dieciséis colones de exactos (**¢99.997.916.00**) para financiar el proyecto de **“colocación de carpeta asfáltica en 4.8 KM de la ruta Maleku, sector Bijagua camino C2-13-083 (Ent.N.06 Bijagua El Aserradero) a cruce camino ENT-c13-031 El Pilón Finca ,Elvin Rodríguez”**, cédula jurídica número 3-002-056371, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 549, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de noviembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.19 ADI de San Gerardo de Pocosol, San Carlos - expediente 19-NOR-ME-17, código 3621

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de Pocosol, San Carlos, Alajuela**, código de registro 3621, dictaminado mediante oficio DICT-FC-165-2017, firmado el 12 de setiembre de 2017 por Yensy Camacho Morales, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de equipo y mobiliario para el uso de actividades de la Asociación”**, por un monto de **¢8.238.170.00** (ocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta colones de exactos), según expediente No. 19-NOR-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 34

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 19-NOR-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-170-2017 del 12 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta colones de exactos (**¢8.238.170.00**) para financiar el proyecto de **“compra de equipo y mobiliario para el uso de actividades de la Asociación”**, cédula jurídica número 3-002-707364, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3621, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de noviembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.20 ADI de San Ramón Sur de Pérez Zeledón - expediente 50-BRU-ME-17, código 1663

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo**

Integral de San Ramón Sur de Pérez Zeledón, código de registro 1663, dictaminado mediante oficio DICT-FC-167-2017, firmado el 13 de setiembre de 2017 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para salón multiusos de la comunidad de San Ramón”**, por un monto de **¢13.894.095.75** (trece millones ochocientos noventa y cuatro mil noventa y cinco colones 75/100), según expediente No. 50-BRU-ME-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 35

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 50-BRU-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-167-2017 del 13 de setiembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cinco millones de colones de exactos (**¢5.000.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para salón multiusos de la comunidad de San Ramón”**, cédula jurídica número 3-002-078741, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1663, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 4 de abril de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢13.894.095.75** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢5.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.21 Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas - expediente 3-PCE-CT-17, código 3163

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas**, código de registro 3163, dictaminado mediante oficio DICT-FC-132-2017, firmado el 28 de agosto de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de terreno para centro de eventos comunales de la Unión Zonal Casco Urbano”**, por un monto de **¢69.645.542.00** (sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos colones exactos), según expediente No. 3-PCE-CT-17.

Se somete a consideración del Consejo el proyecto, el cual no recibe comentarios. En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 36

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 3-PCE-CT-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-132-2017 del 28 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve

APROBAR la suma de sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos colones exactos (**¢69.645.542.00**) para financiar el proyecto de “**compra de terreno para centro de eventos comunales de la Unión Zonal Casco Urbano**”, cédula jurídica número 3-002-638707, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3163, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de enero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Asuntos Varios

5.1 La secretaria del Consejo procede a leer el informe de las giras realizadas hasta el momento en diferentes lugares, esto con el fin de cumplir con el Plan de trabajo del Consejo.

5.2 Se convoca a sesión extraordinaria para el viernes 29 de setiembre del año en curso a realizarse en la provincia de Puntarenas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:00 horas.

Gilberto Monge Pizarro a.i.
Presidente.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.